Expediente: **2859/09**
Carátula: **CORDOBA JORGE ALBERTO C/ LA CAJA ART S.A Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23148866279 - LA CAJA ART S.A., -DEMANDADO
20284762658 - ALGODONERA SAN NICOLAS S.A., -DEMANDADO
90000000000 - CASANOVA, ANTONIO-PERITO DE PARTE
90000000000 - CORDOBA, JORGE ALBERTO-ACTOR
90000000000 - FIGUEROA, HECTOR RAUL-PERITO CONSULTOR TECNICO PARTE ACTORA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2859/09

H105026022197

JUICIO: CORDOBA JORGE ALBERTO c/ LA CAJA ART S.A Y OTRO s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°2859/09-Juzgado del Trabajo I nom.

Presento a despacho. Prosecretaría.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Atento a las constancias de la causa, habiendo sido intimado el letrado Fausto Adrian Cordoba a fin de que denuncie -en el plazo de dos días- el domicilio real de la parte actora, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en el domicilio digital oportunamente denunciado (Art.33 CPCC, supletorio); sin que dicho letrado haya cumplido con lo ordenado en la mencionada providencia (del 12/12/2025), corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado e intimado en dicha providencia, de conformidad a las disposiciones del propio art 33 del CPC y C supletorio.

En consecuencia, insisto, en razón de no haber dado cumplimiento (el apoderado de la actora) con la intimación cursada para que denuncie el domicilio real de la misma, y haciendo efectivo el apercibimiento intimado, **se le hace saber que las futuras notificaciones que deban practicarse en el domicilio real (Confr. CPL y/o CPCC), se notificaran -y tendrán por válidas- cuando sean practicadas en el domicilio digital oportunamente constituido**. 2859/09YND

Actuación firmada en fecha 22/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.